ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Bahía Málaga,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 0058-ARC-CBNL02-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de conformidad con la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión N°002 de fecha 06 de febrero 2026 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas**.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta
1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 10.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Base Naval No. 2 ARC “Málaga” Bahía Málaga, Valle del Cauca, Colombia.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **21 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” establecerá los plazos para la entrega de los bienes, en días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá la obligación de entregar los repuestos requeridos dentro de los (5) días hábiles al envío del requerimiento por parte del supervisor de acuerdo con el cronograma aprobado.

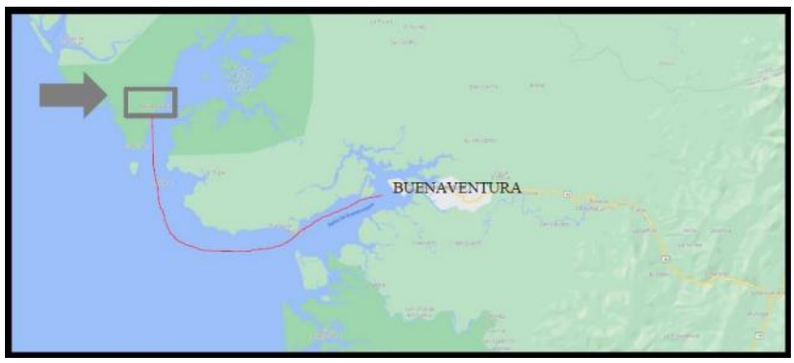
5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El oferente deberá presentar y cargar su oferta a través de la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, para todos los efectos, la fecha y hora de cierre serán las registradas en la plataforma SECOP II, no obstante, la Entidad podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con la normativa vigente, mediante la expedición y publicación de la correspondiente adenda.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02- GFENP-FSUPA-GANPA	BAHIA MALAGA – VALLE DEL CAUCA – BASE NAVAL ARC “MALÁGA”	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 08:00 AM -12:00 M 02:00 PM - 05:00 PM
2	BCAI2-GRUPA-BFLIM24-BFLIM22-GAULA - BIM21 – BIM23	BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA – DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 3 – 25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA DE BUENAVENTURA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 08:00 AM -12:00 M 02:00 PM A 05:00 PM

NOTA 1: La Base Naval No2 ARC “Málaga”, se encuentra ubicado en Bahía “Málaga” - VALLE DEL CAUCA, a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA, Se aclara que, el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima, y la Base no suministrará transporte exclusivo para los contratistas.





NOTA 2: La Base Naval ARC “Málaga”, no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el futuro contratista.

NOTA 3: La ejecución del contrato se llevará a cabo y será entregado en las instalaciones de la Base Naval ARC “Málaga” y BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA – DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 3 – 25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA DE BUENAVENTURA, por lo tanto, es responsabilidad del oferente tener presente que NO incluye costo de transporte (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar, y que este deberá ser asumido por el contratista.

NOTA 4: Por lo anterior el oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las condiciones de acceso a la Unidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO M/CTE. ($ 299.856.472,78)**, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 299.856.472,78),** acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 2126 del 3 de enero del 2026, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	SALDO X COMPROMETER
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.000.000,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	$ 385.296,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.432.080,24
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 45.882.893,74
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 11.891.361,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 5.485.949,80
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 120.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ -
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.821.480,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.000.000,00

121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	3.587.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	1.306.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	5.904.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$	33.614.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	971.380,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	10.000.000,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$	1.600.000,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	8.796.000,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	19.704.370,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$	21.143.000,00
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	-
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	6.860.000,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	-
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$	2.260.000,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	21.900.000,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	6.120.000,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$	4.245.000,00
139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	-
139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	7.781.200,00
139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	6.790.000,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	5.384.000,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$	1.802.000,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	8.638.000,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	545.000,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$	12.504.000,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	-
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$	830.000,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	1.098.462,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	5.083.000,00
144 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	1.830.000,00
144 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	1.005.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	-
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$	5.040.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$	2.270.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$	7.806.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$	9.420.000,00
		$	**299.856.472,78**

9. ACUERDOS INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está

sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	NO	NO	SI	257.061.877	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.
	México	Si	Si	NO	NO	SI	257.061.877	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.
	Perú	Si	Si	NO	NO	NO	488.417.566	
Canadá		Si	Si	NO	NO	SI	336.138.654	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile		Si	Si	NO	NO	SI	255.459.239	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
Corea		Si	Si	NO	NO	NO	359.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.
Costa Rica		Si	Si	NO	NO	SI	337.737.809	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.
Estados Unidos		Si	Si	NO	NO	SI	337.737.809	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Estados AELC		Si	Si	NO	NO	NO	615.703.006	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
México		Si	Si	NO	NO	SI	257.061.877	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
Trinágulo del Norte	El Salvador	Si	Si	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	Si	Si	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Honduras	Si	No	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60
Unión Europea		Si	Si	NO	NO	NO	610.126.553	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Israel		Si	Si	NO	NO	NO	711.486.679	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,26,28,29,32 ,34,35,37, 40,41,42,43, 44,45,54.61
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	NO	NO	NO	610.126.553	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Comunidad Andina CAN	Ecuador	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación						
	Bolivia							
	Perú							

10.CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497), SE PODRA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME.**

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 02 ARC “Málaga” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12.OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 2 ARC "Málaga" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 02 ARC "Málaga" cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 02 ARC "Málaga" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

13.<u>DOCUMENTOS OBJETO DE RESERVA.</u> Para acceder a los documentos de carácter reservado, los interesados en el presente proceso al día siguiente posterior a la fecha de manifestación de interés en participar, deben remitir el ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, al siguiente correo jose.lopez@armada.mil.co, para así programar la visita a la Base Naval No 2 ARC "Málaga" y que puedan revisar los documentos pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval No. 02 ARC "Málaga"

CN Aura Fuentes Montaña
Jefe Departamento de Administración BNL02 _____

CC Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02 _____

TN Padilla Herrera Leonee
Jefe Sección Precontractual BNL02 _____

OPS Liseth Mendoza Caro
Asesora Jurídica BNL02 _____

MA1 López Guzmán José Alejandro
Ejecutivo De Contratos BNL02 _____